50/2521

GOBIERNO DE CALDAS	VERIFICACIÓN TRAMITE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	**Código:** GF-CT-FO-009 **Versión:** 15 **Fecha Modificación:** 19/01/2024

Secretaría: INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL

Contratista: ASOCIACION REDES DE SOLIDARIDAD

Actividad que requiere control	Criterio de aceptación	Se cumple el criterio de aceptación?				
		Ordenador (a) del gasto	Secretaria de Hacienda (Recibe)			
		Fecha y Firma de Quien Entega	Si	No	Fecha y Firma de quien recibe	Observaciones
Tramite de Cuentas - Pagos	Acta Ordenación del gasto. Formato FO-GD-02-020		X			
	Acta de Resumen y Ordenación del Gasto FO-GD-02-018		X			
	Factura Original o documento equivalente. (Requisitos articulo 617 Estatuto Tributario.)			X	ABR 2026	
	Copia -PILA-art 1. del Decreto 1070 de mayo 28 de 2013 SOLO PARA PERSONAS NATURALES		X			

UNIDAD DE CONTABILIDAD

2037

GOBIERNO DE CALDAS

ACTA RESUMEN Y ORDENACIÓN DEL GASTO No.1

Código: FO-GD-02-018
Versión: 28
Fecha de Modificacion: 05/02/2026

SECRETARÍA	INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	FECHA ACTA	martes, 24 de marzo de 2026
Número Radicado en SECOP: Contrato, Convenio, Proceso o Constancia Art 19 Decreto 1510/2013	CD-SIDS-521-2026 CO1.PCCNTR.9178640	Número Radicado Interno del Contrato:	28012026-0791
Numero de identificacion del contratista - NIT	900011309	No. Ficha BPIN (**Solo para proyectos Regalias Anexar copia**)	
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD		
CONTRATO CEDIDO A:			
CODIGO VIA		NOMBRE DE LA VIA	
Actividad Económica	8899	Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Objeto del Contrato:	IMPULSAR LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO EN ARTICULACION CON LOS 27 MUNICIPIOS EN EL MARCO DE LA LEY 1257 DE 2008 EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS		

Valor del Contrato	Valor Adición	Valor Anticipo
$ 114.285.715		

APORTANTES	%	VALOR	TIPO DE ENTIDAD
Aporte Departamento:	70%	$ 80.000.000	
Aporte Convenio No 28012026-0791	30%	$ 34.285.715	
Aporte Convenio No			

Duración Contrato:	
Fecha de Iniciación	3/02/2026
Fecha de Terminación de ejecución	15/12/2026
Prórrogas	

Nº FACTURA	Nº PEDIDO - RPC	ITEM	VALOR ORDENADO	AMORTIZACIÓN	VALOR NETO	FONDO	CEN GEST	POS PRE	A FUNCIONAL	ELEMENTO PEP
FE566	4500030297	1	$ 8.478.112	$ -	$ 8.478.112	0-CZP0001	16DSO	2320202009	C450201052381AAA	DSO-P-260076.01.01
VALOR ACTA			$ 8.478.112	$ -	$ 8.478.112					

RESUMEN DEL CONTRATO			RESUMEN DEL ANTICIPO		
Valor del Contrato:		$ 80.000.000	Valor del Anticipo:		
Adición del Contrato					
Valor Acta Nro. 1	$ 8.478.112		Amortización Acta 1		
Valor Acta Nro. 2			Amortización Acta 2		
Valor Acta Nro. 3			Amortización Acta 3		
Valor Acta Nro. 4			Amortización Acta 4		
Valor Acta Nro. 5			Amortización Acta 5		
Valor Acta Nro. 6			Amortización Acta 6		
Valor Acta Nro. 7			Amortización Acta 7		
Valor Acta Nro. 8			Amortización Acta 8		
Valor Acta Nro. 9			Amortización Acta 9		
Saldo del Contrato:	$ 71.521.888		Saldo por Amortizar:		
SUMAS IGUALES	$ 80.000.000	$ 80.000.000	**SUMAS IGUALES**	$ -	$ -

OBSERVACION: (se diligencia cuando se requiera)

Nota: EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES , EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del articulo 23 del Decreto 1703/2002 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona juridica de derecho publico o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

Firma

Nombre: SANDRA PATRICIA ALVAREZ CASTRO

Ordenador del gasto

Firma

Nombre: JULIO CESAR OSPINA MARÍN

Supervisor (a)

Firma

Nombre

Interventor (a) - (SI APLICA)

ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD NIT 900011309-2
INFORME DE AVANCE

CONTRATO No.: CO1.PCCNTR.9178640	**INFORME No.:** 1	**FECHA:** 20/03/2026
ACTA DE INICIO: 03 de febrero de 2026	**PERÍODO:** 03 de febrero de 2026 – 20 de marzo de 2026	
OBJETO: "IMPULSAR LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN ARTICULACIÓN CON LOS 27 MUNICIPIOS, EN EL MARCO DE LA LEY 1257 DE 2008, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"		

INFORME DE ACTIVIDADES	% CUMPLIMIENTO
OBLIGACIÓN No. 1. Implementar los protocolos de atención requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Integración y Desarrollo Social para la atención a mujeres víctimas de violencia de género, reportando mensualmente avances, novedades y soportes.	**15 %**

En el período comprendido entre el 3 de febrero y el 20 de marzo de 2026, la Asociación Redes de Solidaridad dio inicio a la implementación de los protocolos de atención requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Integración y Desarrollo Social (SIDS).

Con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, la contratación del equipo de trabajo (personal profesional, técnico y asistencial) dio inicio el 16 de febrero de 2026, a partir de la reunión de inicio de actividades programada por la supervisión del convenio, a cargo del supervisor JULIO CÉSAR OSPINA MARÍN. Dicha reunión permitió definir los lineamientos operativos, la asignación de roles y la puesta en marcha de los protocolos de atención.

En el marco de la implementación de protocolos, la Asociación Redes de Solidaridad desarrolló el documento técnico "Responsabilidad municipal en la atención a mujeres víctimas de violencia: protocolos de atención e importancia de apropiación presupuestal", el cual constituye la herramienta institucional para orientar a las Comisarías de Familia y entidades municipales en la correcta aplicación de la ruta de atención. El protocolo contiene el marco normativo aplicable (Constitución Política de Colombia, Ley 1257 de 2008, Ley 294 de 1996, Ley 2126 de 2021, Decreto 4799 de 2011), las obligaciones de los municipios, las principales autoridades responsables, el contenido de la ruta de atención institucional, las medidas de protección y de atención, y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

En este marco, se recibió y gestionó la solicitud de la Comisaría de Familia de Anserma (radicado 01096 – CF-029 del 18 de febrero de 2026), suscrita por la Comisaria RUTH MARÍA ÁLVAREZ RAMÍREZ, para la aprobación de medida de atención a favor de la señora MAYERLIS MARTÍNEZ PANTOJA (C.C. 1.040.509.471) y su hija MARYLUNA HENAO MARTÍNEZ (R.C. 1247048097, 4 años).

Mediante Oficio SIDS-0371-2026 del 2 de marzo de 2026, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social aprobó la medida de atención en aplicación del principio de subsidiariedad (Ley 2200 de 2022) y en concordancia con la Ley 1257 de 2008 y el Decreto 075 de 2024. Se aplicaron los protocolos de atención establecidos, dejando los registros, novedades y soportes correspondientes.

OBLIGACIÓN No. 2. Operar integralmente las medidas de atención en modalidad HOTEL y/o subsidio de arrendamiento, según orden de autoridad competente y requerimiento del Departamento, garantizando continuidad y oportunidad, incluyendo los mínimos requeridos.	**15 %**

INFORME DE ACTIVIDADES	% CUMPLIMIENTO
De conformidad con la medida de atención aprobada mediante Oficio SIDS-0371-2026 del 2 de marzo de 2026, la Asociación Redes de Solidaridad operó integralmente la medida en favor de MAYERLIS MARTÍNEZ PANTOJA y su hija MARYLUNA HENAO MARTÍNEZ, por el término de un (1) mes correspondiente a la vigencia de marzo de 2026 (del 3 de marzo al 3 de abril de 2026), Municipio de Anserma, Caldas. Se garantizaron los servicios de atención en las modalidades decretadas por la autoridad competente: habitación, alimentación y transporte. En cumplimiento del componente de alimentación, el 7 de marzo de 2026 se realizó la entrega de mercado a la beneficiaria, conforme a la Factura Electrónica de Venta No. FEJM-248340, expedida por ANDRÉS MAURICIO MURILLO GIRALDO (AUTOSERVICIO JM SAN JOSE, C.C. 18612246), por un valor total de $717.796 COP. El mercado incluyó productos alimenticios (aceite, frutas, verduras, proteínas, lácteos, granos, cereales, entre otros) y elementos de aseo personal (kit de higiene con toallas higiénicas, desodorante, shampoo, cepillo dental, crema dental, blanqueador, detergente, jabón líquido, entre otros), garantizando los mínimos requeridos conforme a los lineamientos del convenio. La entrega fue formalizada mediante Acta de Entrega de Paquete Nutricional y de Aseo, suscrita en el marco del Convenio Gobernación de Caldas – Redes de Solidaridad 2026, que relaciona detalladamente cada uno de los productos alimenticios y de aseo entregados a la beneficiaria, con las cantidades y unidades de medida correspondientes. Se lleva registro mensual por caso (matriz) con los soportes de cada componente prestado.	
OBLIGACIÓN No. 3. Administrar y ejecutar el subsidio de arrendamiento, cuando sea requerido por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, en articulación con el Enlace Departamental, la Comisaría de Familia y el Enlace Municipal correspondiente.	**5 %**
Durante el período reportado (3 de febrero al 20 de marzo de 2026), la medida de atención aprobada corresponde a la modalidad de habitación, alimentación y transporte, conforme a la orden de la autoridad competente (Oficio SIDS-0371-2026). En este período no se decretó medida de subsidio de arrendamiento. La Asociación Redes de Solidaridad mantiene disposición y los procedimientos para ejecutar esta modalidad en los casos en que sea requerida por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, garantizando la verificación del inmueble, la ubicación efectiva de la víctima, la trazabilidad, soportes de pago/actas y consolidación mensual de la matriz de pagos.	
OBLIGACIÓN No. 4. Realizar seguimiento y articulación institucional con autoridades competentes, Comisarías de Familia y entidades municipales, para gestionar barreras, prórrogas y deberes de reporte, presentando mensualmente evidencias/actas, compromisos, pendientes y acciones de mejora.	**15 %**
En el período reportado se desarrollaron actividades de seguimiento y articulación institucional con las Comisarías de Familia de los municipios de Anserma, Marquetalia, Neira y Villamaría, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social (SIDS) de la Gobernación de Caldas, y los demás actores del Mecanismo Articulador Municipal. El 16 de febrero de 2026, la supervisión del convenio —a cargo de JULIO CÉSAR OSPINA MARÍN— convocó la reunión de inicio de actividades, espacio en el cual se establecieron los lineamientos operativos y se formalizó el inicio de la ejecución. A partir de esta reunión se dio inicio a la vinculación del personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.	

INFORME DE ACTIVIDADES	% CUMPLIMIENTO
Se coordinó la gestión de la medida de atención para la señora MAYERLIS MARTÍNEZ PANTOJA, desde la recepción de la solicitud de la Comisaría de Familia de Anserma (Rad. 01096 – CF-029, del 18 de febrero de 2026) hasta su aprobación mediante Oficio SIDS-0371-2026 del 2 de marzo de 2026, garantizando la continuidad y oportunidad en la atención. En ejercicio de las funciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de medidas de atención vigentes, la Asociación Redes de Solidaridad, a través de su abogada JOHANNA DELGADO CARDONA, remitió requerimientos formales de seguimiento y cargue de informes a las siguientes Comisarías de Familia: • Comisaría de Familia de Marquetalia (plazo: 10 de marzo de 2026): Se requirió el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 7703-8 del 2 de diciembre de 2025, mediante la cual se otorgó medida de atención en modalidad subsidio de arrendamiento a la señora ORIANA PATRICIA SANCHES ASCANIO (P.P.T. 4934012). El 4 de marzo de 2026, el Comisario CARLOS MARIO ZAPATA G. confirmó el cargue de los informes y soportes en la carpeta compartida de Drive. • Comisaría de Familia de Neira (plazo: 12 de marzo de 2026): Se requirió el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 7704-8 del 2 de diciembre de 2025, mediante la cual se otorgó medida de atención en modalidad subsidio de arrendamiento a la señora MARTHA ISABEL CALDERÓN CALDERÓN (C.C. 1.093.212.957) y sus hijos. • Comisaría de Familia de Villamaría (plazo: 10 de marzo de 2026): Se requirió el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Resoluciones No. 7201-8 del 11 de noviembre de 2025 y No. 7780-8 del 5 de diciembre de 2025, mediante las cuales se otorgó medida de atención a la señora NASLY ISMELDA VELÁSQUEZ SILVA (C.C. 1.104.704.607) y sus hijos. Los requerimientos establecen la obligación de elaborar y remitir informes mensuales a la SIDS a través de la carpeta compartida en Drive, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada mes vencido, conteniendo como mínimo: evolución del riesgo, verificación del inmueble, asistencia a controles de salud, acompañamiento psicosocial, concepto de continuidad o prórroga, y reportes extraordinarios ante variaciones del riesgo.	
OBLIGACIÓN No. 5. Garantizar el cargue, verificación y calidad documental mensual de informes, formatos y soportes exigidos por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social y necesarios para la consolidación y reporte ante el Ministerio de Salud y Protección Social.	**15 %**
La Asociación Redes de Solidaridad garantizó el cargue, verificación y calidad documental correspondiente al período inicial del convenio (3 de febrero al 20 de marzo de 2026), presentando los soportes, informes y formatos exigidos por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social. Se realizó el seguimiento al cargue de informes mensuales por parte de las Comisarías de Familia con medidas activas: la Comisaría de Familia de Marquetalia confirmó el 4 de marzo de 2026 el cargue de los informes y soportes correspondientes a la medida de la señora ORIANA PATRICIA SANCHES ASCANIO en la carpeta compartida de Drive de la SIDS. Se mantiene el mismo proceso de verificación con las Comisarías de Neira y Villamaría. Se mantiene registro actualizado del caso atendido en el período con los soportes requeridos para la consolidación y reporte ante el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Resolución 1047 de 2024.	
OBLIGACIÓN No. 6. Presentar el informe mensual técnico y financiero consolidado, incluyendo: matriz de casos, componentes prestados,	**15 %**

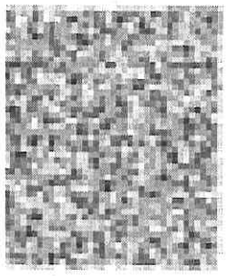
INFORME DE ACTIVIDADES	% CUMPLIMIENTO
valores ejecutados, soportes, alertas y acciones de mejora, con separación y conciliación por fuente de financiación (MSPS/otras).	
En cumplimiento de esta obligación, se presenta el Informe No. 1 del Convenio CO1.PCCNTR.9178640, correspondiente al período comprendido entre el 3 de febrero y el 20 de marzo de 2026. El presente informe incluye la descripción de las actividades desarrolladas por cada obligación contractual, la relación del caso atendido (MAYERLIS MARTÍNEZ PANTOJA y su hija MARYLUNA HENAO MARTÍNEZ, Municipio de Anserma), los componentes prestados (habitación, alimentación y transporte), los valores ejecutados (Factura Electrónica FEJM-248340 por valor de $717.796 COP, del 7 de marzo de 2026) y los soportes correspondientes, con separación por fuente de financiación.	
OBLIGACIÓN No. 7. Ejecutar el Plan de Prevención mensual con metas por municipio, asegurando acciones en los 27 municipios del Departamento de Caldas, incluyendo capacitación en prevención y fortalecimiento psicosocial a Comisarías de Familia y entidades territoriales municipales.	**15 %**
En el marco del Plan de Prevención mensual, el 17 de marzo de 2026, a las 9:30 a.m., se llevó a cabo la capacitación denominada "Ruta de Medidas de Atención y Manejo Presupuestal", en la Biblioteca Municipal de Anserma, Caldas, en coordinación con la Secretaría de Integración y Desarrollo Social de la Gobernación de Caldas. **Capacitadores:** • Leidy Guerrero Maya – Abogada, Secretaría de Integración y Desarrollo Social (SIDS) • Johana Delgado – Abogada, Asociación Redes de Solidaridad • Julio César Ospina – Jefe de Grupos Poblacionales, SIDS • Claudia Valencia – Enlace Departamental de Mujer, SIDS Se convocó a los siguientes actores del Mecanismo Articulador Municipal: Comisaría de Familia y equipo psicosocial, Alcalde(sa), Presidente del Concejo Municipal, Secretaría de Hacienda, Jefatura de Presupuesto, Secretaría/Enlace de Mujer y Equidad de Género, SIJIN–Fiscalía General de la Nación, Personería Municipal y demás integrantes del Mecanismo Articulador. En esta capacitación se utilizó como material de referencia el protocolo institucional elaborado por la Asociación Redes de Solidaridad denominado "Responsabilidad municipal en la atención a mujeres víctimas de violencia: protocolos de atención e importancia de apropiación presupuestal", el cual desarrolla los siguientes contenidos: • Marco normativo: Constitución Política (Arts. 2, 13, 42 y 43), Ley 1257 de 2008, Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Ley 2126 de 2021, Decreto 4799 de 2011. • Obligaciones de los municipios en materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género, incluyendo la apropiación presupuestal específica para medidas de atención. • Principales autoridades responsables: Comisarías de Familia, Policía Nacional, Fiscalía, Personería Municipal y sector salud. • Ruta de atención institucional: recepción del caso, valoración inicial del riesgo, adopción de medidas de protección, activación de medidas de atención, remisión a otras entidades y seguimiento. • Medidas de protección y medidas de atención (Decreto 2734 de 2012): alojamiento temporal o subsidio de arrendamiento, alimentación, transporte, atención psicológica y apoyo psicosocial.	

INFORME DE ACTIVIDADES	% CUMPLIMIENTO
• Coordinación institucional entre Comisarías de Familia, Policía, Fiscalía, Personería, sector salud y administración municipal. • Responsabilidad directa de los municipios en la apropiación presupuestal y los riesgos de no contar con ella: retrasos en la atención, revictimización, incumplimiento legal y responsabilidad disciplinaria. • Intervención del Departamento bajo el principio de subsidiariedad (Ley 2200 de 2022, Art. 288 C.P.), con énfasis en que el apoyo departamental no traslada la responsabilidad principal del municipio. La capacitación abordó igualmente los lineamientos de la Ley 1257 de 2008, el Decreto 075 de 2024 y la Circular Externa SIDS No. 0059 de 2024, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales para la activación oportuna de la ruta de medidas de atención a mujeres víctimas de violencia de género y el manejo presupuestal correspondiente.	
OBLIGACIÓN No. 8. Asistir, mediante delegado designado, al Subcomité de Atención del Comité Departamental de Violencias, participando en el análisis de casos e identificación de barreras, dejando actas, compromisos y seguimiento, reportados mensualmente.	**10 %**
La Asociación Redes de Solidaridad, a través de su delegado designado, participa activamente en las sesiones del Subcomité de Atención del Comité Departamental de Violencias del Departamento de Caldas. Durante el período inicial del convenio (3 de febrero al 20 de marzo de 2026), se mantiene disponibilidad y coordinación para la asistencia a las sesiones convocadas, contribuyendo al análisis de casos, la identificación de barreras y la generación de compromisos y seguimiento.	
OBLIGACIÓN No. 9. Asistir, mediante delegado designado, al Subcomité de Prevención del Comité Departamental de Violencias, participando en la ejecución del Plan de Acción Departamental en prevención, la priorización de municipios y la articulación de acciones.	**10 %**
La Asociación Redes de Solidaridad, a través de su delegado designado, participa activamente en las sesiones del Subcomité de Prevención del Comité Departamental de Violencias. En el período reportado (3 de febrero al 20 de marzo de 2026) se mantiene coordinación y disposición para la asistencia a las convocatorias que se realicen, contribuyendo a la ejecución del Plan de Acción Departamental en prevención, la priorización de municipios y la articulación de acciones desde los diferentes actores institucionales del Departamento de Caldas.	
OBLIGACIÓN No. 10. Apoyar a la Gobernación de Caldas en la identificación, establecimiento y toma de acciones que se requieran para atender adecuadamente a las víctimas de violencias, sus hijas e hijos, y de cualquier otra acción administrativa o legal que se requiera.	**15 %**
La Asociación Redes de Solidaridad ha brindado apoyo a la Gobernación de Caldas en la identificación y atención integral a la víctima de violencia de género en el Municipio de Anserma, garantizando la atención a la señora MAYERLIS MARTÍNEZ PANTOJA (C.C. 1.040.509.471) y su hija MARYLUNA HENAO MARTÍNEZ (R.C. 1247048097), en el marco de la medida de atención aprobada mediante Oficio SIDS-0371-2026. Se mantiene coordinación permanente con la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, la Comisaría de Familia de Anserma y demás autoridades competentes para garantizar el acceso efectivo a las medidas de protección y responder oportunamente ante cualquier acción administrativa o legal que se requiera para la protección integral de la usuaria y su hija.	

Cordialmente,

JUAN FELIPE HOYOS LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD

JUAN FELIPE HOYOS LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD



ASOCIACION REDES DE SOLIDARIDAD

NIT. 900011309-2
Teléfono : 3135537648
CARRERA 28D N 69 36 MANIZALES
No somos Autorretenedores IVA
Somos responsables del IVA
IMPUESTO SOBRE LAS V

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE566

NOR(ES): DEPARTAMENTO DE CALDAS	**NIT:** 890801052-1	FECHA DE FACTURA DIA MES AÑO: 24 03 2026	FECHA DE VENCIMIEN DIA MES AÑ: 24 03 202
ECCION: CR 21 CL 22 23	**TEL.:** 8982444	**HORA:** 8:58:16 **F. VALIDACION:** 2026-03-24T09:06:24.485Z	
IDAD: MANIZALES	**CEL.:** 8982444	CONDICIONES DE PAGO: **CONTADO** 0 día	
DEN DE C:	**REMISIÓN:**	**D. REF.:** FE0000566	**VENDEDOR:** ASOCIACION REDES DE
ANSPORTADOR:		**PEDIDO:**	

FE: f43eb59708b4396f1587a05d1d0e3c8b0f560a43cecdf222d1603740942131fbbae408a750c94daf08dccf72ccce42a6

REF	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	INC %	DCTO %	VR. TOTAL
001	ACTIVIDADES DE ASOCIACION INFORME No.1. CO1.PCCNTR.9178640 - OBJETO:OBJETO: IMPULSAR LA EJECUCIN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIN Y PREVENCIN DE VIOLENCIA DE GNERO, EN ARTICULACIN CON LOS 27 MUNICIPIOS, EN EL MARCO DE LA LEY 1257 DE 2008, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS; ALIMENTACIN $1,622,278.00; KIT ASEO $112,858.00; APOYO PSICOSOCIAL $6,742,976.00	1.00	8,478,112.00			8,478,112

ios de Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA [X] EFECTIVO [] TARJETA DÉBITO [] TARJETA CRÉDITO [] CHEQUE [] BONOS [] OTROS []

I OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE Colombia, Pesos CON CERO CENTAVOS**********

SERVACIONES:

VALOR BRUTO	8,478,11
DESCUENTO	
SUBTOTAL	8,478,11
IMP. CONSUMO	
RETENCIÓN	
IVA	
RET.IVA	
TOTAL A PAGAR	8,478,112

OLUCION DIAN Nro. 18764077225003 FECHA 15/08/2024 FECHA FINAL 15/08/2026 AUTORIZA RANGO FE401 AL FE600

factura de venta es un título valor en virtud de la ley 1231 de julio 2008, los intereses moratorios que se causen serán cobrados mensualmente le con las variaciones que sufran las tasas de interes certificadas por la superintendencia financiera de conformidad con el artículo 111 de la ley e 1999, que modifica el artículo 884 del código de comercio.

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

ALEXANDRA OROZCO
CONTADORA PUBLICA
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA:

En uso de las atribuciones legales y en especial de las conferidas a través de la ley 43 de 1990, y el Código de Comercio la **ASOCIACION REDES DE SOLIDARIDAD con NIT 900.011.309-2** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARL (artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Para constancia se firma en Manizales a los 21 días del mes de marzo de 2026

YENNY ALEXANDRA OROZCO G.
Revisor Fiscal TP 176651-T

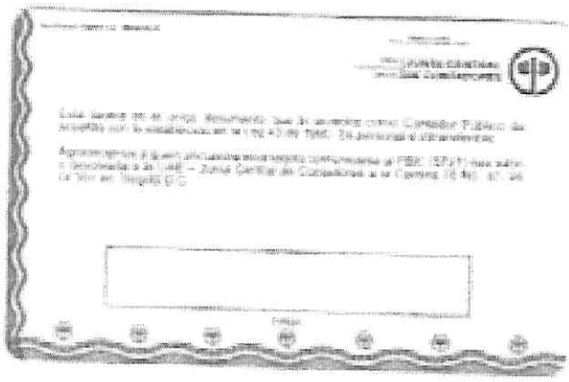


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

176651-T

YENNY ALEXANDRA
OROZCO GONZALEZ
C.C. 30230872
RES. INSCRIPCION 122 DEL 11/04/2013
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141212716040

(415)7707212489984(8020) 000014121271604 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 2 3 6 0 7 2	3	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 2 3 6 0 7 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OROZCO	GONZALEZ	YENNY	ALEXANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CR 25 A 41 68

42. Correo electrónico: lulualexa25.yao@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 7 5 2 9 7 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 9 0 1 0 1	0 0 1 0	2 0 0 7 0 1 0 1		7 0 2 0	9 6 0 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-10-03 / 10:22:26AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: OROZCO GONZALEZ YENNY ALEXANDRA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-03-2026 08:31:28AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212723121

(415)7707212489984(8020) 000014121272312 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 1 3 0 9		Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 2 3 6 0 7 2		1 7 6 6 5 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
OROZCO	GONZALEZ	YENNY	ALEXANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 9 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212723121

(415)7707212489984(8020) 000014121272312 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 1 3 0 9		Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 2 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 3 7 6 8 7 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HOYOS	LOPEZ	JUAN	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212723121

(415)7707212489984(8020) **000014121272312 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 1 3 0 9	2	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 5 3 7 6 8 7 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS	LOPEZ	JUAN	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 2 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 5 0 6 3 2 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS	LOPEZ	FABIO	ALONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 2 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141212723121

(415)7707212489984(8020) 000014121272312 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 1 3 0 9	2	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION REDES DE SOLIDARIDAD

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CR 28 D 69 36

42. Correo electrónico a.administrativa@redesdesolidaridad.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 5 8 1 5 5 7 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 9 9	2 0 2 0 0 3 0 1	8 7 3 0	2 0 2 0 0 3 0 1	6 3 1 1	9 0 0 8		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	4 2	4 8	5 2	5 5																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HOYOS LOPEZ JUAN FELIPE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-01-2026 08:06:22AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212723121

(415)7707212489984(8020) **000014121272312 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 3	1 4
73. Fecha	2 0 0 5 0 1 1 0	2 0 1 9 1 2 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 3 2 8	2 0 1 9 1 2 3 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 1 7 0 5 0	S 0 0 1 7 0 5 0
78. Departamento	1 7	1 7
79. Ciudad/Municipio	2 0	2 0

Vigencia

80. Desde	2 0 0 5 0 1 1 0
81. Hasta	2 1 1 8 1 2 3 0

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 1 2 1 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Bancolombia

Bogotá D. C., 03 de MARZO de 2026

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **ASOCIACION REDES DE SOLIDARIDAD** con NIT **900011309**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Fecha Cancelación	Estado
CUENTA CORRIENTE	070-156669-05	2013/11/12	N/A	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, a través de los siguientes números: Medellín: (57-4) 510 90 00 \ Barranquilla: (57-5) 361 88 88 \ Bogotá: (57-1) 343 00 00 \ Cali: (57-2) 554 05 05 \ Resto del país: 01800 09 12345

Atentamente,



Lizeth Andrea Quiñones Gaona
Jefe de centro
CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PYME

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30236072**

OROZCO GONZALEZ
APELLIDOS

YENNY ALEXANDRA
NOMBRES

YENNY OROZCO G

FIRMA



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1983**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

17-SEP-2001 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

Escaneado con CamScanner

P-0900100-35097442-F-0030236072-20011212 **00374**01346A 01 108152855

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B9E9E46FA750364E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YENNY ALEXANDRA OROZCO GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30236072 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 176651-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Nº 1	Código: FO-GD-02-062 Versión: 06 Fecha de modificación: 01/11/2020

SECRETARÍA:	Secretaría de Integración y Desarrollo Social
UNIDAD O GRUPO:	Unidad de Grupos Poblacionales
FECHA INFORME:	24 de marzo de 2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
Nº CONTRATO	28012026-0791, ID: CO1.PCCNTR.9178640- CD-SIDS-521-2026				
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD				
OBJETO DE CONTRATO	"Llevar a cabo la implementación de espacios de formación dirigidos a las juntas de acción comunal del Departamento de Caldas".				
POBLACIÓN BENEFICIADA	MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	Manizales				
VALOR TOTAL:	$ 114.285.715				
APORTE REDES:	$34.285.715				
APORTE GOBERNACIÓN:	$80.000.000				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	10 meses	FECHA INICIACIÓN	03/03/2026	FECHA. TERMINACIÓN	30/11/2026

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
OBLIGACIÓN No. 1. Implementar los protocolos de atención requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Integración y Desarrollo Social para la atención a mujeres víctimas de violencia de género, reportando mensualmente avances, novedades y soportes.	Se evidencia que Redes de Solidaridad con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, la contratación del equipo de trabajo (personal profesional, técnico y asistencial) dio inicio el 16 de febrero de 2026 se recibió y gestionó la solicitud de la Comisaría de Familia de Anserma (radicado 01096 – CF-029 del 18 de febrero de 2026), suscrita por la Comisaria RUTH MARÍA ÁLVAREZ RAMÍREZ, para la aprobación de medida de atención a favor de la señora MAYERLIS MARTÍNEZ PANTOJA (C.C. 1.040.509.471) y su hija MARYLUNA HENAO MARTÍNEZ (R.C. 1247048097, 4 años). Mediante Oficio SIDS-0371-2026 del 2 de marzo de 2026, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social aprobó la medida de atención en aplicación del principio de subsidiariedad (Ley 2200 de 2022) y en concordancia con la Ley 1257 de 2008 y el Decreto 075 de 2024. Se aplicaron los protocolos de atención establecidos, dejando los	**AVANCE 10%**

	registros, novedades y soportes correspondientes.	
OBLIGACIÓN No. 2. Operar integralmente las medidas de atención en modalidad HOTEL y/o subsidio de arrendamiento, según orden de autoridad competente y requerimiento del Departamento, garantizando continuidad y oportunidad, incluyendo los mínimos requeridos.	De conformidad con la medida de atención aprobada mediante Oficio SIDS-0371-2026 del 2 de marzo de 2026, la Asociación Redes de Solidaridad operó integralmente la medida en favor de MAYERLIS MARTÍNEZ PANTOJA y su hija MARYLUNA HENAO MARTÍNEZ, por el término de un (1) mes correspondiente a la vigencia de marzo de 2026 (del 3 de marzo al 3 de abril de 2026), Municipio de Anserma, Caldas.	**AVANCE 10%**
OBLIGACIÓN No. 3. Administrar y ejecutar el subsidio de arrendamiento, cuando sea requerido por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, en articulación con el Enlace Departamental, la Comisaría de Familia y el Enlace Municipal correspondiente.	Durante el período reportado (3 de febrero al 20 de marzo de 2026), la medida de atención aprobada corresponde a la modalidad de habitación, alimentación y transporte, conforme a la orden de la autoridad competente (Oficio SIDS-0371-2026). En este período no se decretó medida de subsidio de arrendamiento.	**AVANCE 10%**
OBLIGACIÓN No. 4. Realizar seguimiento y articulación institucional con autoridades competentes, Comisarías de Familia y entidades municipales, para gestionar barreras, prórrogas y deberes de reporte, presentando mensualmente evidencias/actas, compromisos, pendientes y acciones de mejora.	En el período reportado el operador desarrolló actividades de seguimiento y articulación institucional con las Comisarías de Familia de los municipios de Anserma, Marquetalia, Neira y Villamaría, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social (SIDS) de la Gobernación de Caldas, y los demás actores del Mecanismo Articulador Municipal. En ejercicio de las funciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de medidas de atención vigentes, la Asociación Redes de Solidaridad, a través de su abogada JOHANNA DELGADO CARDONA, remitió requerimientos formales de seguimiento y cargue de informes a las siguientes Comisarías de Familia: • Comisaría de Familia de Marquetalia (plazo: 10 de marzo de 2026): Se requirió el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 7703-8 del 2 de diciembre de 2025, mediante la cual se otorgó medida de atención en modalidad subsidio de arrendamiento a la señora ORIANA PATRICIA SANCHES ASCANIO (P.P.T.	**AVANCE 10%**

	registros, novedades y soportes correspondientes.	
OBLIGACIÓN No. 2. Operar integralmente las medidas de atención en modalidad HOTEL y/o subsidio de arrendamiento, según orden de autoridad competente y requerimiento del Departamento, garantizando continuidad y oportunidad, incluyendo los mínimos requeridos.	De conformidad con la medida de atención aprobada mediante Oficio SIDS-0371-2026 del 2 de marzo de 2026, la Asociación Redes de Solidaridad operó integralmente la medida en favor de MAYERLIS MARTÍNEZ PANTOJA y su hija MARYLUNA HENAO MARTÍNEZ, por el término de un (1) mes correspondiente a la vigencia de marzo de 2026 (del 3 de marzo al 3 de abril de 2026), Municipio de Anserma, Caldas.	**AVANCE 10%**
OBLIGACIÓN No. 3. Administrar y ejecutar el subsidio de arrendamiento, cuando sea requerido por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, en articulación con el Enlace Departamental, la Comisaría de Familia y el Enlace Municipal correspondiente.	Durante el período reportado (3 de febrero al 20 de marzo de 2026), la medida de atención aprobada corresponde a la modalidad de habitación, alimentación y transporte, conforme a la orden de la autoridad competente (Oficio SIDS-0371-2026). En este período no se decretó medida de subsidio de arrendamiento.	**AVANCE 10%**
OBLIGACIÓN No. 4. Realizar seguimiento y articulación institucional con autoridades competentes, Comisarías de Familia y entidades municipales, para gestionar barreras, prórrogas y deberes de reporte, presentando mensualmente evidencias/actas, compromisos, pendientes y acciones de mejora.	En el período reportado el operador desarrolló actividades de seguimiento y articulación institucional con las Comisarías de Familia de los municipios de Anserma, Marquetalia, Neira y Villamaría, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social (SIDS) de la Gobernación de Caldas, y los demás actores del Mecanismo Articulador Municipal. En ejercicio de las funciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de medidas de atención vigentes, la Asociación Redes de Solidaridad, a través de su abogada JOHANNA DELGADO CARDONA, remitió requerimientos formales de seguimiento y cargue de informes a las siguientes Comisarías de Familia: • Comisaría de Familia de Marquetalia (plazo: 10 de marzo de 2026): Se requirió el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 7703-8 del 2 de diciembre de 2025, mediante la cual se otorgó medida de atención en modalidad subsidio de arrendamiento a la señora ORIANA PATRICIA SANCHES ASCANIO (P.P.T.	**AVANCE 10%**

GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** **Nº 1**	Código: FO-GD-02-062 Versión: 06 Fecha de modificación: 01/11/2020

SECRETARÍA:	Secretaría de Integración y Desarrollo Social
UNIDAD O GRUPO:	Unidad de Grupos Poblacionales
FECHA INFORME:	24 de marzo de 2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
Nº CONTRATO	28012026-0791, ID: CO1.PCCNTR.9178640- CD-SIDS-521-2026				
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD				
OBJETO DE CONTRATO	"Llevar a cabo la implementación de espacios de formación dirigidos a las juntas de acción comunal del Departamento de Caldas".				
POBLACIÓN BENEFICIADA	MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	Manizales				
VALOR TOTAL:	$ 114.285.715				
APORTE REDES:	$80.000.000				
APORTE GOBERNACIÓN:	$34.285.715				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	10 meses	FECHA INICIACIÓN	03/03/2026	FECHA. TERMINACIÓN	30/11/2026

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
OBLIGACIÓN No. 1. Implementar los protocolos de atención requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Integración y Desarrollo Social para la atención a mujeres víctimas de violencia de género, reportando mensualmente avances, novedades y soportes.	Se evidencia que Redes de Solidaridad con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, la contratación del equipo de trabajo (personal profesional, técnico y asistencial) dio inicio el 16 de febrero de 2026 se recibió y gestionó la solicitud de la Comisaría de Familia de Anserma (radicado 01096 – CF-029 del 18 de febrero de 2026), suscrita por la Comisaria RUTH MARÍA ÁLVAREZ RAMÍREZ, para la aprobación de medida de atención a favor de la señora MAYERLIS MARTÍNEZ PANTOJA (C.C. 1.040.509.471) y su hija MARYLUNA HENAO MARTÍNEZ (R.C. 1247048097, 4 años). Mediante Oficio SIDS-0371-2026 del 2 de marzo de 2026, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social aprobó la medida de atención en aplicación del principio de subsidiariedad (Ley 2200 de 2022) y en concordancia con la Ley 1257 de 2008 y el Decreto 075 de 2024. Se aplicaron los protocolos de atención establecidos, dejando los	**AVANCE 10%**

GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Nº 1	Código: FO-GD-02-062 Versión: 06 Fecha de modificación: 01/11/2020

SECRETARÍA:	Secretaría de Integración y Desarrollo Social
UNIDAD O GRUPO:	Unidad de Grupos Poblacionales
FECHA INFORME:	24 de marzo de 2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
Nº CONTRATO	28012026-0791, ID: CO1.PCCNTR.9178640- CD-SIDS-521-2026				
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD				
OBJETO DE CONTRATO	"Llevar a cabo la implementación de espacios de formación dirigidos a las juntas de acción comunal del Departamento de Caldas".				
POBLACIÓN BENEFICIADA	MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	Manizales				
VALOR:$	$ 114.285.715 APORTE GOBERNACIÓN $80.000.000 APORTE REDES $34.285.715				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	10 meses	FECHA INICIACIÓN	03/03/2026	FECHA. TERMINACIÓN	30/11/2026

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
OBLIGACIÓN No. 1. Implementar los protocolos de atención requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Integración y Desarrollo Social para la atención a mujeres víctimas de violencia de género, reportando mensualmente avances, novedades y soportes.	Se evidencia que Redes de Solidaridad con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, la contratación del equipo de trabajo (personal profesional, técnico y asistencial) dio inicio el 16 de febrero de 2026 se recibió y gestionó la solicitud de la Comisaría de Familia de Anserma (radicado 01096 – CF-029 del 18 de febrero de 2026), suscrita por la Comisaria RUTH MARÍA ÁLVAREZ RAMÍREZ, para la aprobación de medida de atención a favor de la señora MAYERLIS MARTÍNEZ PANTOJA (C.C. 1.040.509.471) y su hija MARYLUNA HENAO MARTÍNEZ (R.C. 1247048097, 4 años). Mediante Oficio SIDS-0371-2026 del 2 de marzo de 2026, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social aprobó la medida de atención en aplicación del principio de subsidiariedad (Ley 2200 de 2022) y en concordancia con la Ley 1257 de 2008	**AVANCE 10%**

	y el Decreto 075 de 2024. Se aplicaron los protocolos de atención establecidos, dejando los registros, novedades y soportes correspondientes.	
OBLIGACIÓN No. 2. Operar integralmente las medidas de atención en modalidad HOTEL y/o subsidio de arrendamiento, según orden de autoridad competente y requerimiento del Departamento, garantizando continuidad y oportunidad, incluyendo los mínimos requeridos.	De conformidad con la medida de atención aprobada mediante Oficio SIDS-0371-2026 del 2 de marzo de 2026, la Asociación Redes de Solidaridad operó integralmente la medida en favor de MAYERLIS MARTÍNEZ PANTOJA y su hija MARYLUNA HENAO MARTÍNEZ, por el término de un (1) mes correspondiente a la vigencia de marzo de 2026 (del 3 de marzo al 3 de abril de 2026), Municipio de Anserma, Caldas.	**AVANCE 10%**
OBLIGACIÓN No. 3. Administrar y ejecutar el subsidio de arrendamiento, cuando sea requerido por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, en articulación con el Enlace Departamental, la Comisaría de Familia y el Enlace Municipal correspondiente.	Durante el período reportado (3 de febrero al 20 de marzo de 2026), la medida de atención aprobada corresponde a la modalidad de habitación, alimentación y transporte, conforme a la orden de la autoridad competente (Oficio SIDS-0371-2026). En este período no se decretó medida de subsidio de arrendamiento.	**AVANCE 10%**
OBLIGACIÓN No. 4. Realizar seguimiento y articulación institucional con autoridades competentes, Comisarías de Familia y entidades municipales, para gestionar barreras, prórrogas y deberes de reporte, presentando mensualmente evidencias/actas, compromisos, pendientes y acciones de mejora.	En el período reportado el operador desarrolló actividades de seguimiento y articulación institucional con las Comisarías de Familia de los municipios de Anserma, Marquetalia, Neira y Villamaría, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social (SIDS) de la Gobernación de Caldas, y los demás actores del Mecanismo Articulador Municipal. En ejercicio de las funciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de medidas de atención vigentes, la Asociación Redes de Solidaridad, a través de su abogada JOHANNA DELGADO CARDONA, remitió requerimientos formales de seguimiento y cargue de informes a las siguientes Comisarías de Familia: • Comisaría de Familia de Marquetalia (plazo: 10 de marzo de 2026): Se requirió el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 7703-8 del 2 de diciembre de 2025, mediante la cual se otorgó medida de atención en modalidad subsidio de arrendamiento a la señora ORIANA PATRICIA SANCHES ASCANIO (P.P.T.	**AVANCE 10%**

GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** **Nº 1**	Código: FO-GD-02-062 Versión: 06 Fecha de modificación: 01/11/2020

SECRETARÍA:	Secretaría de Integración y Desarrollo Social
UNIDAD O GRUPO:	Unidad de Grupos Poblacionales
FECHA INFORME:	24 de marzo de 2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
Nº CONTRATO	28012026-0791, ID: CO1.PCCNTR.9178640- CD-SIDS-521-2026				
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD				
OBJETO DE CONTRATO	"Llevar a cabo la implementación de espacios de formación dirigidos a las juntas de acción comunal del Departamento de Caldas".				
POBLACIÓN BENEFICIADA	MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	Manizales				
VALOR:$	$ 114.285.715				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	10 meses	FECHA INICIACIÓN	03/03/2026	FECHA. TERMINACIÓN	30/11/2026

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
OBLIGACIÓN No. 1. Implementar los protocolos de atención requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Integración y Desarrollo Social para la atención a mujeres víctimas de violencia de género, reportando mensualmente avances, novedades y soportes.	Se evidencia que Redes de Solidaridad con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, la contratación del equipo de trabajo (personal profesional, técnico y asistencial) dio inicio el 16 de febrero de 2026 se recibió y gestionó la solicitud de la Comisaría de Familia de Anserma (radicado 01096 – CF-029 del 18 de febrero de 2026), suscrita por la Comisaria RUTH MARÍA ÁLVAREZ RAMÍREZ, para la aprobación de medida de atención a favor de la señora MAYERLIS MARTÍNEZ PANTOJA (C.C. 1.040.509.471) y su hija MARYLUNA HENAO MARTÍNEZ (R.C. 1247048097, 4 años). Mediante Oficio SIDS-0371-2026 del 2 de marzo de 2026, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social aprobó la medida de atención en aplicación del principio de subsidiariedad (Ley 2200 de 2022) y en concordancia con la Ley 1257 de 2008 y el Decreto 075 de 2024. Se aplicaron los protocolos de atención establecidos, dejando los	**AVANCE 10%**

	registros, novedades y soportes correspondientes.	
OBLIGACIÓN No. 2. Operar integralmente las medidas de atención en modalidad HOTEL y/o subsidio de arrendamiento, según orden de autoridad competente y requerimiento del Departamento, garantizando continuidad y oportunidad, incluyendo los mínimos requeridos.	De conformidad con la medida de atención aprobada mediante Oficio SIDS-0371-2026 del 2 de marzo de 2026, la Asociación Redes de Solidaridad operó integralmente la medida en favor de MAYERLIS MARTÍNEZ PANTOJA y su hija MARYLUNA HENAO MARTÍNEZ, por el término de un (1) mes correspondiente a la vigencia de marzo de 2026 (del 3 de marzo al 3 de abril de 2026), Municipio de Anserma, Caldas.	**AVANCE 10%**
OBLIGACIÓN No. 3. Administrar y ejecutar el subsidio de arrendamiento, cuando sea requerido por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, en articulación con el Enlace Departamental, la Comisaría de Familia y el Enlace Municipal correspondiente.	Durante el período reportado (3 de febrero al 20 de marzo de 2026), la medida de atención aprobada corresponde a la modalidad de habitación, alimentación y transporte, conforme a la orden de la autoridad competente (Oficio SIDS-0371-2026). En este período no se decretó medida de subsidio de arrendamiento.	**AVANCE 10%**
OBLIGACIÓN No. 4. Realizar seguimiento y articulación institucional con autoridades competentes, Comisarías de Familia y entidades municipales, para gestionar barreras, prórrogas y deberes de reporte, presentando mensualmente evidencias/actas, compromisos, pendientes y acciones de mejora.	En el período reportado el operador desarrolló actividades de seguimiento y articulación institucional con las Comisarías de Familia de los municipios de Anserma, Marquetalia, Neira y Villamaría, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social (SIDS) de la Gobernación de Caldas, y los demás actores del Mecanismo Articulador Municipal. En ejercicio de las funciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de medidas de atención vigentes, la Asociación Redes de Solidaridad, a través de su abogada JOHANNA DELGADO CARDONA, remitió requerimientos formales de seguimiento y cargue de informes a las siguientes Comisarías de Familia: • Comisaría de Familia de Marquetalia (plazo: 10 de marzo de 2026): Se requirió el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 7703-8 del 2 de diciembre de 2025, mediante la cual se otorgó medida de atención en modalidad subsidio de arrendamiento a la señora ORIANA PATRICIA SANCHES ASCANIO (P.P.T.	**AVANCE 10%**

	4934012). El 4 de marzo de 2026, el Comisario CARLOS MARIO ZAPATA G. confirmó el cargue de los informes y soportes en la carpeta compartida de Drive. • Comisaría de Familia de Neira (plazo: 12 de marzo de 2026): Se requirió el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 7704-8 del 2 de diciembre de 2025, mediante la cual se otorgó medida de atención en modalidad subsidio de arrendamiento a la señora MARTHA ISABEL CALDERÓN CALDERÓN (C.C. 1.093.212.957) y sus hijos. • Comisaría de Familia de Villamaría (plazo: 10 de marzo de 2026): Se requirió el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Resoluciones No. 7201-8 del 11 de noviembre de 2025 y No. 7780-8 del 5 de diciembre de 2025, mediante las cuales se otorgó medida de atención a la señora NASLY ISMELDA VELÁSQUEZ SILVA (C.C. 1.104.704.607) y sus hijos. Comisaria de Familia de Riosucio (plazo: 10 de marzo de 2026): Se requirió el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 7702-8 del 2 de diciembre de 2025, mediante la cual se otorgó medida de atención en modalidad subsidio de arrendamiento a la señora JANET MELISA ESPINOSA (C. E 1.050.381.282). Los requerimientos establecen la obligación de elaborar y remitir informes mensuales a la SIDS a través de la carpeta compartida en Drive, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada mes vencido, conteniendo como mínimo: evolución del riesgo, verificación del inmueble, asistencia a controles de salud, acompañamiento psicosocial, concepto de continuidad o prórroga, y reportes extraordinarios ante variaciones del riesgo.	
OBLIGACIÓN No. 5. Garantizar el cargue, verificación y calidad documental mensual de informes, formatos y soportes exigidos por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social y necesarios para la consolidación y reporte ante el Ministerio de Salud y Protección Social.	El operador realizó el seguimiento al cargue de informes mensuales por parte de las Comisarías de Familia con medidas activas: la Comisaría de Familia de Marquetalia confirmó el 4 de marzo de 2026 el cargue de los informes y soportes correspondientes a la medida de la señora ORIANA PATRICIA SANCHES ASCANIO en la carpeta compartida de Drive de la SIDS. Se mantiene el mismo proceso de verificación con las Comisarías de Neira y Villamaría.	**AVANCE 10%**

OBLIGACIÓN No. 6. Presentar el informe mensual técnico y financiero consolidado, incluyendo: matriz de casos, componentes prestados, valores ejecutados, soportes, alertas y acciones de mejora, con separación y conciliación por fuente de financiación (MSPS/otras).	El operador ha presentado un informe el cual incluye la descripción de las actividades desarrolladas por cada obligación contractual, la relación del caso atendido (MAYERLIS MARTÍNEZ PANTOJA y su hija MARYLUNA HENAO MARTÍNEZ, Municipio de Anserma), los componentes prestados (habitación, alimentación y transporte), los valores ejecutados (Factura Electrónica FEJM-248340) y los soportes correspondientes, con separación por fuente de financiación.	**AVANCE 10%**
OBLIGACIÓN No. 7. Ejecutar el Plan de Prevención mensual con metas por municipio, asegurando acciones en los 27 municipios del Departamento de Caldas, incluyendo capacitación en prevención y fortalecimiento psicosocial a Comisarías de Familia y entidades territoriales municipales.	Se convocó a los siguientes actores del Mecanismo Articulador Municipal: Comisaría de Familia y equipo psicosocial, Alcalde(sa), Presidente del Concejo Municipal, Secretaría de Hacienda, Jefatura de Presupuesto, Secretaría/Enlace de Mujer y Equidad de Género, SIJIN–Fiscalía General de la Nación, Personería Municipal y demás integrantes del Mecanismo Articulador. La capacitación abordó igualmente los lineamientos de la Ley 1257 de 2008, el Decreto 075 de 2024 y la Circular Externa SIDS No. 0059 de 2024, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales para la activación oportuna de la ruta de medidas de atención a mujeres víctimas de violencia de género y el manejo presupuestal correspondiente.	**AVANCE 10%**
OBLIGACIÓN No. 8. Asistir, mediante delegado designado, al Subcomité de Atención del Comité Departamental de Violencias, participando en el análisis de casos e identificación de barreras, dejando actas, compromisos y seguimiento, reportados mensualmente.	La Asociación Redes de Solidaridad, a través de su delegado designado, participa activamente en las sesiones del Subcomité de Atención del Comité Departamental de Violencias del Departamento de Caldas. Durante el período inicial del convenio (3 de febrero al 20 de marzo de 2026), se mantiene disponibilidad y coordinación para la asistencia a las sesiones convocadas, contribuyendo al análisis de casos, la identificación de barreras y la generación de compromisos y seguimiento.	**AVANCE 10%**
OBLIGACIÓN No. 9. Asistir, mediante delegado designado, al Subcomité de Prevención del Comité Departamental de Violencias, participando en la ejecución del Plan de Acción Departamental en prevención, la priorización	La Asociación Redes de Solidaridad, a través de su delegado designado, participa activamente en las sesiones del Subcomité de Prevención del Comité Departamental de Violencias. En el período reportado (3 de febrero al 20 de marzo de 2026) se mantiene coordinación y disposición para la asistencia a las convocatorias que se realicen, contribuyendo a la ejecución del Plan de Acción Departamental en prevención, la priorización de municipios y la articulación de	**AVANCE 10%**

de municipios y la articulación de acciones.	acciones desde los diferentes actores institucionales del Departamento de Caldas.	
OBLIGACIÓN No. 10. Apoyar a la Gobernación de Caldas en la identificación, establecimiento y toma de acciones que se requieran para atender adecuadamente a las víctimas de violencias, sus hijas e hijos, y de cualquier otra acción administrativa o legal que se requiera.	La Asociación Redes de Solidaridad ha brindado apoyo a la Gobernación de Caldas en la identificación y atención integral a la víctima de violencia de género en el Municipio de Anserma, garantizando la atención a la señora MAYERLIS MARTÍNEZ PANTOJA (C.C. 1.040.509.471) y su hija MARYLUNA HENAO MARTÍNEZ (R.C. 1247048097), en el marco de la medida de atención aprobada mediante Oficio SIDS-0371-2026.	**AVANCE 10%**

OBSERVACIONES:
El porcentaje consolidad de ejecución del contrato a la fecha es de 10%

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta **Nro.** 01, lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0010 del 9 de enero del 2009, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002. Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	JULIO CESAR OSPINA MARIN
FIRMA	